



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO CESAR MAYARES SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO, A.C. (CIRES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN MANUEL ESPINOSA ARANDA, DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

a. QUE ES UN ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA CREACIÓN SE SUSTENTA EN EL DECRETO NÚMERO 523, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

b) QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: PROPONER, DIRIGIR, PRESUPUESTAR, EJECUTAR Y VIGILAR LA PROTECCIÓN CIVIL QUE COMPRENDE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, PREPARACIÓN, AUXILIO, REHABILITACIÓN, RESTABLECIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA, ANTE LA OCURRENCIA DE UN AGENTE PERTURBADOR EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE EFECTÚEN, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN AUXILIO DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

Bld. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.

guerrero.gob.mx





- c) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 1, 18, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 3, 11 FRACCIÓN IV Y VI, 16 FRACCIÓN VIII, 55 FRACCIÓN IX, 57 Y 58 DE LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- d) QUE EL LIC. **MARCO CESAR MAYARES SALVADOR**, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED]
- e) QUE CONOCIENDO LA MISIÓN DEL “**DONATARIO**” Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA INSTRUMENTACIÓN, MEJORA Y DESARROLLO DEL SASMEX-GUERRERO, SIN DUDA REPRESENTA UNA VENTAJA DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA POBLACIÓN GUERRERENSE YA QUE A PARTIR DE ESTE MODELO DE MONITOREO Y ADVERTENCIA TEMPRANA DE EFECTOS SÍSMICOS PELIGROSOS, PERMITE A LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN Y ALERTA ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS GEOLÓGICOS DE ESTA NATURALEZA, CONSECUENTEMENTE MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- f) PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES SEÑALA COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SFA-830301-521 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: BOULEVARD LIC. RENÉ JUÁREZ

Blvd. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.

guerrero.gob.mx






CISNEROS SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MODERNA, C.P. 39070,
CHILPANCINGO, GUERRERO.

II. DECLARA "EL DONATARIO":


a) ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975) DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS, DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CON EL FOLIO NÚMERO 00011565;

b) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- 
- I. ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES;
 - II. NO ESTÁ INTEGRADO EN ALGÚN OTRO PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS A CARGO DEL GOBIERNO ESTATAL;
 - III. NO ESTÁ VINCULADO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS O A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES, Y
 - IV. NO ESTÁ SUJETO A PROCESO LEGAL ALGUNO, DERIVADO DE IRREGULARIDADES EN SU FUNCIONAMIENTO, CUYA MANIFESTACIÓN ESCRITA SE ADJUNTA A ESTE CONTRATO COMO ANEXO "B";

c) PRESENTÓ A "EL DONANTE" LA OPINIÓN DE LA INSTANCIA COMPETENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA QUE CONSTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES FISCALES, LA CUAL ADJUNTA A ESTE CONTRATO COMO ANEXO "C";

d) PRESENTÓ A "EL DONANTE" EL PROYECTO QUE JUSTIFICA Y FUNDAMENTA LA UTILIDAD SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR



Blvd. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.



guerrero.gob.mx





CON EL MONTO DEL DONATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO "A" AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE DEL MISMO;

e) ENTRE SUS FINES, OBJETO O ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN:

- I. REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO;
- II. IMPLEMENTAR, OPERAR Y CONSERVAR ESTACIONES SENSORES Y DE REGISTRO DE DATOS SÍSMICOS, Y
- III. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO;

f) SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL OCHENTA (16080), VOLUMEN TRESCIENTOS SETENTA (370), DE FECHA 15 DE JULIO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZALES MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, DEL DISTRITO FEDERAL;

g) DESIGNA A LA LIC. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ NAVA, CONTRALOR INTERNO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO DEL DONATARIO RESPECTO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DONATIVO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y

h) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN ANAXÁGORAS 814, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III. DEL RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO DE "EL DONATARIO", QUE:

a) LA LIC. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ NAVA, DE NACIONALIDAD MEXICANA COLABORA CON "EL DONATARIO" COMO CONTRALOR INTERNO Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE [REDACTED] LO QUE

Bld. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.

guerrero.gob.mx





ACREDITA CON COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE FOLIO 3532069251957.

- b) ACEPTA LA DESIGNACIÓN QUE LE HACE "EL DONATARIO" PARA FUNGIR COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DONATIVO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCE QUE DICHA ACEPTACIÓN IMPLICA QUE SEA CONSIDERADO COMO PARTICULAR QUE MANEJA O APLICA RECURSOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y
- c) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN ANAXÁGORAS 814, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP. 03020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" OTORGA A "EL DONATARIO" Y ÉSTE LO ACEPTA, UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), A EFECTO DE QUE EL MISMO SEA DESTINADO AL PROYECTO "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL DONATARIO" CUENTA CON UN PLAZO DE CATORCE MESES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL





OBJETO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POSTERIORES A LA EXHIBICIÓN DE DONATIVO QUE SE REALICE.

EL DONATIVO SERÁ DEPOSITADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES DE NOVIEMBRE DE 2016; \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" ABRIRÁ UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE DARÁ A CONOCER A "EL DONANTE" PARA DEPOSITAR EN ELLA EL DONATIVO, EN LA QUE PERMANECERÁN LOS RECURSOS HASTA EN TANTO SE REALIZA SU DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN, A EFECTO DE MANTENERLOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y SEPARADOS DEL RESTO DE LOS BIENES O RECURSOS CON LOS QUE CUENTE O LLEGARE A CONTAR.

"EL DONATARIO" INFORMARÁ CADA SIETE MESES A "EL DONANTE" EL SALDO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS Y LOS EGRESOS EFECTUADOS, ASÍ COMO RESPECTO AL AVANCE EN LA CONSECUICIÓN DE LOS OBJETIVOS PARA LO CUAL SE OTORGÓ.

TERCERA.- "EL DONATARIO" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER POR.

1. LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN OTORGADOS VÍA DONATIVO EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO,
2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A REALIZAR UN BUEN USO DE LOS MISMOS BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE SU EJERCICIO, Y
3. LA OBSERVANCIA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS TANTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN OTORGADOS, COMO PARA EL

Bld. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.

guerrero.gob.mx






CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS A LOS QUE DEBERÁ DESTINARSE, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL "DONATARIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL DONATIVO QUE PARA EFECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS, LE REQUIERAN "EL DONANTE" Y LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ASÍ COMO CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS DONADOS.

QUINTA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2017, 2018 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES QUE SEAN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, TRANSMITIENDO A "EL DONATARIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SI LOS HAY, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO.

 **SEXTA.-** ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

 LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Blvd. René Juárez Cisneros s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Guerrero.


guerrero.gob.mx





**POR "EL DONANTE"
EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN
CIVIL.**

**LIC. MARCO CESAR MAYARES
SALVADOR.**

POR "EL DONATARIO"

**ING. JUAN MANUEL ESPINOSA ARANDA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ NAVA,
RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO**

